



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1296

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS:

01 SET. 2014

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 12 Septiembre 2014
Rol	: 7-2816
Actividad Económica	: SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMATICA
Código Actividad	: 726.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: RAFAEL DE LEON N°3600
Nombre Del Contribuyente	: SOC. DE SERV. PROFESIONALES DE INFORMATICA MORRIS Y OPAZO Y COMPAÑIA
Rut	: 76.307.580-K
Dirección Particular	: RAFAEL DE LEON N°3600
Fecha De Solicitud	: 13.08.2014
Otorgación N°	: 132
Fecha	: 13.08.2014
Rol Avalúo	: 925 -22

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/mcr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 471 27-08-2014

781006